



No. 7006045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
MIRIAM R. HERNANDEZ GONZALEZ
Carrera 104 Nro 24 - 16
Apartadó. Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público

Respetado Señor(a).

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 de 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o ex trabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(FIRMA)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCo



@MinTrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No 96-48
Barric el amparo, Apartadó-
Antioquia, Pisos 2
Teléfonos PBX: 8280986

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

I 00828

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019)

Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Aparadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas a público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principal del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defendarse, de mitular y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes surgen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Aparadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OF-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
2019-632
RADICADO: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
SOLICITANTE:

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZTIBAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.834 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportados debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, los aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de aespido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdcaabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472
Apetadó (Antioquia)

Página 1 de 2

RDQ-OF-2019-06-029

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres (3) años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de octos. Un (1) CD.



A continuación,

REINALDO RUEDA CARDONA
C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)
T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.



SEÑORES:

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO:

SOLICITANTE:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARUSTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del Libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurro para expresarte lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustancial del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada anteriormente, la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Fol/23

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han cumplido con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de proveer una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 5o, ordinal 1o, (literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o inefficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando él mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, basta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudare actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos períodos. Un (1) folio..
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos períodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos períodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos, tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se cierra hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Book

ESTADO DE COLOMBIA

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DFI.
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL NÚMERO PRINCIPIO DE APARTADO ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1 1028013363	AGUDELO RENGIFO JHOAN ESTIWAN	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Agudelo Rengifo	1028013363	302 352 4335
2 102751221	ALBORMEZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albormez Asprilla	102751221	312 412 2055 / 328
3 1026138996	ALVAREZ HE DOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan Alvarez He Doya	1026138996	312 61124688
4 1039473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1039473009	310 800 4546
5 1040360627	ANAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya Quiroz	1040360627	312 291 1367
6 1027967559	ANDRADE CANCIO LIRMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Liliana Andrade Cancio	1027967559	312 291 1367
7 1028005564	ANGULO MOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan Angulo Morez	1028005564	312 291 1367
8 1035422261	ARANGO MACRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Macrigal	1035422261	312 291 1367
9 103159559	ARAQUE A. VAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana Araque A.	43159559	312 291 1367
10 1028005165	ARRAULT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arrault	1028005165	312 291 1367
11 1028003575	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Leidy Benjumea Aguirre	1028003575	312 291 1367
12 71243017	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Juan Betancur	71243017	312 291 1367

Boat

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
13 1078001871	BRAVO GAVIRIA GEDVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Gesvany Gaviria Gómez	1028001871	313 673 2542
14 1028024713	RUJNAL HERNANDEZ LUISA	COORDINADORA FRUVER	Luisa Fernanda Bronal	1028024713	314 668 4910
15 1039605687	FERNANDA CALCEDO MOSQUERA MIGUEL	AUXILIAR BODEGA	Miguel Calcedo Mosquera	109 675 6922	30 891 92 92
16 1040362782	ANDRES CALDERON TATIANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Calderon Espina	1040362782	313 621 0487
17 39428583	JOHANA CHAVERRA VALOYES DIANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Diana Chaverra Valoyes	39428583	313 638 6670
18 1003853965	CORDOBA ASPIRILLA ADRIETH CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR INVENTARIO	Adrieth Cordero Aspirilla	1003853965	30 626 6670
19 1027944984	DIVÍZ GALIFGO WENDY LIZETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Galifgo Correa	1027944984	313 621 0487
20 111479577605	MUÑOZ SALAS JAVIER ALFRADITO	AUXILIAR SURTIDO	Javier Muñoz Salas	111479577605	313 621 0487
21 1327953930	DIOSA LOPEZ NICOLAS	EMPAQUEADOR	Nicolás Diosa Lopez	1327953930	312 623 8010
22 71577713	ANTONIO DURANGO DE ARCOS DIEGO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Antonio Durango de Arcos	71577713	311 33 99611
23 1927952759	DELVIS ESCOBAR VILLADIFEO SOL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Sol Escobar Villadifeo	1927952759	321 647 4054
24 1027949725	MARA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadifeo	1027949725	3205218609



Sindicato COT

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGAL	CEDULA	TELÉFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ FRIDA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Gómez	1018-05349301	3014038833
26 1038209996	GIL SUAREZ DAVID STEVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Patricia Gómez	1038209946	301354434833
27 1068612774	GOEZ PUERTA LENEIS JULIANA	EMPACADORA	Leyla Yohana Leon Puerto	1068612739	30368161614
28 98618923	GONZALEZ GIRONDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Yannick Gómez	98618923	3116101944
29 1017960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	José Adriano Hernández	102336038343	3116101944
30 1028004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FREVER	Adriano Hernández	102336038343	3116101944
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernández Rivas	1041261622	3116101944
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FREVER	Idez Rosa Hernández	1040360619	3116101944
33 39419241	FUNICE FERNANDEZ NANCIALES	SERVICIOS GENERALES	Eunice Hernández	39419241	3206896733
34 43259491	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM RICSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernández	43259491	3121678036
35 1038797361	HERREIRA NORIETA YEJIS IBANEZ TORRES DINNA	AUXILIAR FREVER	Yelin Herrera Arieta	1038797361	3116411711
36 102706536	IBANEZ TORRES PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Domingo Botero Montero	102706536	3014325377

ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEMULIA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEMULIA	TELEFONO
37 1028714958 CARLOS	LONDÓN HENAO YAN	AUXILIAR DOMICILIO	<u>Yan Carlos</u>	51420114500 21122551	31478248
38 35412911 DE JESÚS	MESTRA PANTOJA GABRIELA	COORDINADORA PREVEN Y PERÍCIA	<u>Gabriela Mestra</u>	39412911	31478248
39 1028727860	MIRA GRISALES JUDY MARLEN	COORDINADORA CAJAS	<u>Judy Mira Grisales</u>	51420114500 21122551	3136137026
40 1028032466 ANDRÉS	MONTERROSA TORAR DEDÍER	EMPACADOR	<u>Dedíer Monterroso</u>	1028032466	31115306415
41 1045157285 IDF. CARMEN	MORELO ARRIETA GLUBINA	AUXILIAR SURTIDO	<u>Glubina Morelo</u>	1028032466	31115306415
42 1045505578	MORENO CORDOBA MARLEN	AUXILIAR PUESTOS DE PAGO	<u>Marlen Moreno</u>	1028035578	3016409266
43 10718007798 HUMARETO	MOSQUERA MURILLO CECILIA	AUXILIAR CAJAS	<u>Cecilia Mosquera</u>	1028032466	3112229783
44 10280309239 DARIO	MOSQUERA MURILLO RUBÉN	AUXILIAR SURTIDO	<u>Rubén Mosquera Murillo</u>	1028032466	3112229783
45 71945580	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRD	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<u>Jhony Mosquera Jaird</u>	71 745580	3145167062
46 1027998554	MUÑOZ VASQUEZ DÍREVA ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	<u>Alberto Muñoz</u>	1024011946	316761206
47 10001595671	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR PRIVAR	<u>Manuel Noble</u>	1024011946	3103438855
48 1041264407	OSTÉN HERNÁNDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	<u>Carlos Ostén Hernández</u>	1041264407	3045444471



MINISTERIO DE
TRABAJO Y PROTECCIÓN SOCIAL

Boon

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49 1028012075	PALACIOS HURTADO JENNIFER	AUXILIAR CAJAS	JENNIFER PALACIOS HURTADO	3215172401	
50 1028014861	PALACIOS SÁNCHEZ DARYS	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SÁNCHEZ	31 49928737	
51 1038820135	HÁZ DÉNIS MARÍA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	HÁZ DÉNIS MARÍA ALEJANDRA	02 02 102801320433	300 3 48759
52 1027957015	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEDRAZA CASTILLO	10279137015	3215228318
53 1028000095	PEREA PAQUILLA YULIANA	EMPACADOR	YULIANA PEREA PAQUILLA	1028000095	3017594609
54 10194856	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER PEREZ LEON	10 948556	323 3209553
55 1028112294	PÉREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA PÉREZ VARGAS LINA FERNANDA	1.028112294	3116545579
56 39428437	PITALLA VILLADEGÓ MARÍBEL	AUXILIAR HUVER	MARÍBEL PITALLA VILLADEGÓ	39 428437	312 2915970
57 1027962594	QUINTO ORTÍZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE QUINTO ORTÍZ	1027962594	3004442401
58 1017556410	QUINTO PEREA EDWAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDWAR QUINTO PEREA	1 0279556410	1 0279556410
59 1023007924	RAMIREZ RONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ RONILLA	1 0279556410	3 0 3 6 9 5 6 9 2 9
60 1038514644	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	DAVINSON RIVAS MORENO	1038514644	310 6275843



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61 6859523	ROBLEDO J MENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	José S. Robledo	64 4525017	314 7241282
62 1028015201	RODRIGUEZ MOYA YLENYS	AUXILIAR CAJAS	Ylenys Rodríguez Yapa.	102803205	3205492211
63 1028026722	ROMERO MACHADO DURAN DAVID	EMPACADOR	Durban David Romeo Machado	10280456722	32119620888
64 1038802974	SAMIRANO USQUiano HECTOR ALBERTO	AUXILIAR COMERCIO COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	Hector Alberico Samirano	1038801974	3216600436
65 1027947286	SANCHEZ DIAZ KATHERINE		Katherin Sanchez Diaz	1027947286	3217847150
66 12446459	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	Sergio Sanchez	1244645963369789	
67 1028071055	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3216579408
68 10951127	TERAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR COMERCIO	Wilmer Teran Corcho	10951122	3216579408
74 1038801868	TOBON GALLEGOS STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Steffany Tobon Gallegos	1038801868	3113558473
69 1045507896	TORRES ANGULO ALONSO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODICA	Alonso Torres	1045507896	3133039115
	VALANCIA SALINAS LINA				
70 32356452	TOVAR VEGA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Johana Tovar Vega	32356452	3106416161
71 1025021995	VALOR VEGA YASKEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yaskey Valer Vega	1025021995	3126261616

Boon

ESTEREOBOON

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIGO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL
ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ MÍNDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72 43758102	VARGAS USUGA LUZ SITELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Zuleyda Usuga Usuga 432 58 10 6	3113583962	
73 71937125	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Juan Velez Velez 2 31937125	3206211122	
74 1063357036	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Villalba 1063357036	3113455326	
75 1007337314	YEPIS DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERIODA	Nilson Yepis 1007337314	3113455326	
76 1001033528	ZAMBRANO CÓRDOBA JCAN FERNANDO	FIMPACADOR	Jean Zambrano Córdoa 1001033528	3218341033	



**LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTIAGO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17**

Hoja 1

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
77115245936:	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUTER	JUAN Pablo Rendón	15245936	31135351
781152468874:	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sofía Angélica Alzate	1152468874	3421568
7945817340	ALZATE SUAREZ ENRY ALVARO	AUXILIAR DE CAJAS	Héctor Alvaro Alzate	15245817340	610014
80982472058	ARGAEZ HERNANDEZ MARTIN OBEMAR	AUXILIAR DE CAJAS	Alberto Socorro Argaez	1524582472058	0610013
8171051261	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	Patricia Obemar Aristizabal	152451261	304810603
82988638422	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE ENFACUE	Reyes Arigil Duque	152988638422	3127878335
831037618465	BERMUDEZ VELASCO DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Luz Diana Bermudez	1531037618465	3454400
8422771296	SERRIO FLOREZ LILY ANDREA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sofía Lili Serrío	1522771296	32222899
8549166209		CONCIADORA	Andrea Serrío	15249166209	4394590

Página 1



Folio: 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
861036653267	BERRIO FUENTES SNEIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Sneider Berrío	861036653267	35580058
871011158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle	871011158194	3133404153
8821532565	CANO GAVIRIA DORIA SARELCA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Sarelca Gaviria	8821532565	27827907
891026137385	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Gaviria	891026137385	31302324
9039326023	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR CONTABLE	Cardenas Yarce	9039326023	326023-582381
9121769993	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	Loteró Cardona	9121769993	326023-582381
921026145151	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Carvajal Osorio	921026145151	3176007763
931036611229		ASISTENTE DE COMPRAS		931036611229	
942681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUTERIA	Castaneda John	942681172	3127556856



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAÍZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
43864865	CORRÁLES GARCIA GLORIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gloria Corrales 43 864 865	321 615 2169	
951	CORRÉA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Correa	310 547 0500	310 548 7392
90 1128470500	CUERSTA CÓRDOBA JÉAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jean Cuersta	310 547 0500	310 548 7392
971037847390	NAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Andres Navila	300 536	
98 3414917	DÁZA ARISTIZÁBAL YHARELIS ARIELDA	AUXILIAR DE SISTEMAS	Darlis Diaz	3414917	69 38
38 43101899	DÍAZ PÉREZ ANDRÍS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ariadna Diaz	47161999	310 547 0500
100170543235	DÍOSA FONÍNEGRA EDWAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Edwar Diosa	310 547 0500	310 547 0500
101 1036391472	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	Marco Duarte	313 537 1472	310 547 0500
10298464568	DÚQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Juan Duque	95 964 1558	4743
103 1037501382			Luis Duque	300 5365	310 548 7392



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433997	ECHEVERRY GUTIERREZ IATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	ECHEVERRY GUTIERREZ IATIANA MARCELA	115933841	45529179
1051035628605	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA MARIA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA MARIA	113674665	45529179
106103587302	ESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	10952019335	45529179
10711277823		AUXILIAR DE BODEGA	ESTRADA MARÍN GUSTAVO ADOLFO	1121191920	25571298
10843582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	115582022	25571298
1091041286946	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	10916696	25571298
110132149301		AUXILIAR DE CAJAS	DIAZ ECALVIA	32149301	45529179
11142297111	GARCIA LOPEZ MARIA MARY	AUXILIAR DE CAJAS	GARCIA LOPEZ MARIA MARY	11289734942	
11296688328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	115582028	3006579625
11370142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	GIRALDO LOPERA WILINGTON	115582028	3006579625



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAX TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114-42588509	GÓMEZ MUÑOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gómez, Claudia Andrea	42.668.859	323 26-63 84
115-8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	González, Johnny Alexander	311-5825	311-5825
1151040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	González, Lizeth Karina	Karina González	24434189
11771577934	GUTIERREZ MUÑERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Gutiérrez, Jorge Muñera	Jorge Gutiérrez Muñera	312 7211169
11811028181408	HENAO GALLEGO DANILÓ	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Henao, Danilo	Danilo Henao	31356561
11971991600	HENAO RAMIREZ ANGIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Henao, Jesus	71791600	3194384253
1201011125915	IBARRA VILLA JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUTER	Ibarra, Juan Carlos	Juan Carlos Ibarra	103745915
1211007020792	LEÓN RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	León Ramírez, William Adam	1007020792	3013222833
12210054925942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	López Barco, Leonardo	Leonardo López Barco	321 318999
123430037618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	López Betancur, Luz Albany	Luz Albany López	313 837 648 302 2066311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
12443829791	LOPEZ BETANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43028745	2.55.98.01.
1251037666510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIEZER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PFRVIDAS	Jorge Lopez	1.03.16.65.0333.9161	11251037666510
1261125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Santiago Madrid	11261125598774	11261125598774
12710063759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Eduardo Marin	112710063759	011-460-98-47
128671334536	MARINOLEJO RESTREPO CRISTHIAN MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Maurocito Marin	31384536	3017435548
12938742ES	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN MAURICIO	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PFRVIDAS	Cristhian Marmolejo	31374265	3112944981
130103EE603297	MARTINEZ ORTIZ LEYSEY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Viviana Martinez	1103297	1103297
1313255648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	18.353.6468	3113470118
13211128673366	MOLANO GUAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128673366	3126746663
1331040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya	1126743561	1126743561



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<u>PATRICIA MORA TORRES</u>	5162806	5162806
1357475338	MORALES SUAREZ JARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7-475338	7-475338
1361035436530	MUNIETON GIRALDO FAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Andrea Munieton	1035436530	1035436530
13721050705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Flor Maria	22830705	22830705
13871991734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	<u>Martin Alonso Munoz</u>	32573942858	32573942858
13943825002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Isabel Munoz	43329302 2861368	43329302 2861368
1401006291676	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUVER	<u>Cristian Munoz Ocampo</u>	1066291676 3006057469	1066291676 3006057469
14162598675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675 3117971709	16259675 3117971709
1421058843060	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	<u>Cristian Ospina</u>	1058843060 2484816	1058843060 2484816
1431098722333	OVIDO DUENAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	<u>Ineth Ovidio</u>	1098722333	1098722333



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144.1035882031	PINCO ZULIAICA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catheline Pinco	1035367031	31977332810
145.10389461294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Karen Obando	1039461224	3160608151
146.1193530134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Ramos	1793530134	3014393134
147.1152445107	RENÓN DÁNC JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUTER	Jorge Renón	1152445107	3194214194
148.152454845	RENÓN JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Renón	1032454845	3194429419
149.1001234231	RENÓN SÁNCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Renón	1031234231	3192537270
150.1152453968	RENÓN SÁNCHEZ JUAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan Renón	1031234231	3192537270
151.1001233908	RIVERA MARÍN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Renón	1031233908	3192537270
152.1162180784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera	1122119084321440316	3192537270
153.1007538229		AUXILIAR DE SURTIDO	Rivera Restrepo	1007538229	3213448730



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABELECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
154 1218375712	RIVERA RESTREPO RUBÉN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Dario Rivera	10 8995212 - 3012408899	
155 49753C98	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43 953098 5702369	
156 32107266	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Emilia Riveros	32107296 313606965	
157 1118839505	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Rojano Gamarra	4419535505 3024951477	
158 1038623957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas Jaramillo	10 89395434988888	
159 1152217452	RUBIO MORA DANIEL AGUSTÍN	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniel Rubio Mora	1152217452 3221663890	
160 1037661264		AUXILIAR DE CAJAS		10 8995212 - 3012408899	
161 42890376	RUIZ MADRONEIRO ZUL DERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zul Derby Ruiz	42890376 3012408899	
162 0205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Gustavo Santa Ospina	0205112 - 313634342	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
16388460532	JUAN HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	Ricardo	96466534305350544	+1 801 8
1641040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGELO TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	Miguel Angel	1040751730191360725	
1653037643884	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	AUXILIAR DE BODEGA	John Alexander	10576438843313766200	
16698511843	VALDERRAMA JORGE	COORDINADOR DE BODEGA	Jorge	90511843347610695	
1671036620640	VALENCIA MORALES JEISON DAVID VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Jeison Valdes	13636206403163626812	
16877294489	VARGAS VARGAS ULIANA MARIA VASQUEZ JURADO JHON Jairo	AUXILIAR DE SURTIDO	Jerson Uliana	71294483321725	
169115345442	VARGAS VARGAS ULIANA MARIA	JEFE DE COMPRAS	Jairo	1691153442318481909	
1701057627089	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Paola	105762708938305222	
17198531305	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Paola	105762708938305222	
17242843256		AUXILIAR DE COMPRAS		105762708938305222	

Hojan



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1731000545273	YELIZ ALCAPAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	JULIAN YELIZ	1000545273	3057345221
174101745045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	SANDRA ZAPATA	101745045	5694903
1741032012406	Alvarado Paula Alejandra	SECRETARIA	PAULA ALVARADO	1032012406	3122138882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

• Servicio a Domicilio! •



Super
mercado

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Nit. 811.028.624-1

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Dora Camo Cuída
2532665

Claudia Comez cc - 42.656.607

M. I. Dubal Muñoz M. 604
43 825 002
"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista

Bloque 26 Local 23

PBX: 363 25 10

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co

CE: ● ● ● ●



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SERVIDORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domicilio"

Capital Mayorista
Bloque 25 Local 26
PBX: 362.88.27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Donato Roldán Díaz

"Servicio a Detallista"

Centro Mayorista
Bloque 23 Local 22
PBX: 362.33.22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Nit. 811.028.624-1

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Nota de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexandre, John Andrés,
Marco T.,
Julian Vazquez
Olivera H.,
Luisito

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista
Blque 35 Local 26
P.D.B. 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

Nit. 811.028.624-1

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTÍZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
Nit. 811.028.624-1

Paulina Muñoz 103543630
Felicidad 42690396

Gloria Ramirez 1034461294

Anderson Rosas 1038123954

Sabrina 1036633818
Hector Pineda 1028012488
1038123954

Central Mayorista
Bloque 25 Local 20

1090 342 33 22

Itagüí - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: Info@superboom.co

Catheline Pino 1035862081

"Servicio a Domicilio"

Super
mercado



Nit. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORAS

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Pablo Alvarado

"Servicio a Domicilio"

Central Mayorista

Bloque 25 Local 26

Teléfonos: 367 36 22

Ibagué - Antioquia

www.superboom.com.co

E-mail: info@superboom.com.co

• • •

José Carlos Pérez

Obraje Arboez H.

Ton f. castañero



CODIGO DE IDENTIFICACION:

Nit. 811.028.624-1

Ragüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

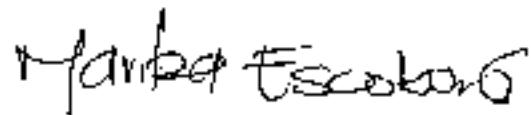
Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1


Mónica Escobar Gómez
Teléfono Fijo: 0300

Centro Mayorista
Bloque 29 Local 22
P啸x: 362.33.23
Bogotá - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES:

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



Super estadio Boom EL ARENA VERDE				Código P-037-08
			Ventana 01	
			Pág. 1 de 1.	
Nombre del evento:				
Tipo:	<input checked="" type="checkbox"/> CHARLA	<input type="checkbox"/> CAPACITACION	<input type="checkbox"/> SOCIALIZACION	
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador:	<input type="checkbox"/> INTERNO <input checked="" type="checkbox"/> EXTERNO			
Cargo				
Nº	Código	Nombre	Cargo	Firma
1	77-577-213	Nicolas Droste L.	coordinador PU	<i>Nicolas</i>
2	10274000001	José Gregorio	HVX Sra. M. B.	<i>José Gregorio</i>
3	71-243-017	Alexis Acosta B.	AV. Invitado	<i>Alexis Acosta B.</i>
4	1028009799	Roberto Mosquera M.	Editor de contenido	<i>Roberto mosquera</i>
5	1029005564	Jesús David Arango T.	Asistente de Redes	<i>Jesús David</i>
6	1027931221	Orlando V. P. Bernal	# 501, 7.º piso	<i>Orlando V. P. Bernal</i>
7	1015903000	D. Wilson Morelo	Sur la Rioja	<i>D. Wilson Morelo</i>
8	1027962504	Jorge Armando Quintero Ochoa de Cognacfrance		<i>Jorge</i>
9	1038820735	Maria Estefania Diaz	Sur Andina	<i>Maria Diaz</i>
10	39419241	Eunice Hernandez	Servicios generales	<i>Eunice Hernandez</i>
11	1033375328	SIRIUS (Paramo) V.P.V.		<i>SIRIUS P.</i>
12	32356452	Liam Valencia S.	Servicio Clientes	<i>Liam Valencia</i>
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				

Edificio multifuncional BooM 2011 CENTRO DE MERCADO		Código: F-SST-06 Variación 01 Pág. 1 de 1.		
Nombre del evento:				
Tipo: <input checked="" type="checkbox"/> CHAVIA <input type="checkbox"/> EXPLOTACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Fase/Medida: <input checked="" type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO				
Carga:				
Nº	Cédula	Nombre	Cargo	Rama
1	1056601869	Sofía María Pérez	Aux. Contingencia	Sofía M. Pérez
2	1028612244	Lina Tello Pérez	Tesorería	Lina Tello
3	1022182309	Leyla Monzón Andrade	Cajal Compras	Leyla M. A.
4	094128583	Diana Ollavero	P. Y. P.	Diana Oll.
5	98610923	Aristides G. Haga Teniente	Habilidades	Aristides G. H.
6	10-9998336	José Luis Benítez Hernández	Espectáculos	José Luis B.
7	43869491	Miriam Hernandez servicios Generales	Personal	Miriam H.
8	030473009	Valentina Alarcón	Recepcionista Oficina	Valentina Alarcón
9	10229147286	Patricia Leticia Sanchez	Col. G. H.	Patricia Leticia S.
10	1024014591	Dany S. Palacios Sanchez	Aux. SST	Dany S. Palacios S.
11	43159359	Diana P. Aregrist	Administración	Diana P. Aregrist
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Revisador _____				